

OBRAS SOCIALES

Consejo Profesional de Ciencias
Económicas de Santiago del Estero

Beneficiarios del sistema Nacional del seguro de salud

- Son todos aquellos ciudadanos comprendidos en el Sistema Nacional del Seguro de Salud a través de sus agentes:
- obras sociales, mutuales inscriptas y otras entidades adheridas al sistema.

Obras Sociales

- -Son prestadoras del serv. Asistencial y financiadoras de los mismos.
- -Incluye: relación de dependencia
- -Inclusión compulsiva de afiliados
- -se financia a través de los aportes y contribuciones
- -obligado a prestar el PMO

Prepagas

- Son prestadoras del serv. Asistencial y financiadoras de los mismos.
- -Entidades privadas con fines de lucro
- -se financia con cuotas voluntarias de sus asociados
- -servicio de alta calidad
- -las cuotas varían
- -obligadas a prestar PMO

Beneficiarios

- Existen beneficiarios titulares: obligatorios y voluntarios.
- El titular tiene el derecho de incluir en calidad de beneficiarios a su grupo familiar primario.

Beneficiarios

- • El cónyuge y/o concubino/a y/o pareja de hecho
- • Los hijos solteros hasta los 21 (veintiún) años, no emancipados por edad o actividad profesional.
- • Los hijos solteros, mayores de 21 años y hasta los 25 inclusive, que estén a cargo del titular, y que cursen estudios regulares.
- • Los hijos incapacitados a cargo, sin límite de edad.
- • Los hijos del cónyuge o concubino/a.
- • Los menores cuya guarda y tutela haya sido acordada por autoridad judicial o administrativa.
- • Las personas que convivan con el afiliado titular.

Derechos del Beneficiario

- Exigir a su obra social la entrega de la credencial y cartilla médica actualizada, señalando el alcance de la cobertura prestacional y los prestadores con los que cuentan.
- • Recibir las prestaciones establecidas en el Programa Médico Obligatorio (PMO) de manera igualitaria; y acceder a planes superadores si así lo deseara.
- • Ejercer la opción de cambio de obra social entre los agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud, sujeto a la normativa vigente.
- • Obtener respuesta para sus reclamos.

BENEFICIARIOS

BENEFICIARIOS

■ **OBLIGATORIOS**

- Relación de dependencia
- Pasivos
- Monotributistas
- Personal del Servicio Doméstico
- Pasantes

BENEFICIARIOS

BENEFICIARIOS

- **VOLUNTARIOS**
- Adherentes

Opción de cambio de obra social

- Los beneficiarios del Sistema Nacional del Seguro de Salud tienen la posibilidad de ejercer el derecho de opción de cambio entre las obras sociales y agentes del sistema

Opción de Cambio de Obras sociales sindicales

- El trabajador puede ejercer el derecho de opción desde el momento mismo del inicio de la relación laboral.
- • El trámite se realiza en forma personal e individual por el titular afiliado.
- • El único lugar autorizado para realizar la opción de cambio es la sede o delegación de la obra social elegida. No debe ejercerse en oficinas de medicina privada ni en el lugar de trabajo.
- • La opción de cambio puede realizarse una vez al año.
- • La misma se efectiviza el primer día del tercer mes posterior a la presentación de la solicitud. Durante dicho período la obra social de origen debe otorgar al afiliado la prestación médica correspondiente.
- • El trámite es totalmente gratuito.

Obligaciones de la obra social elegida

- La obra social debe brindar las prestaciones del Programa Médico Obligatorio (PMO) y otras coberturas obligatorias, sin carencias, preexistencias o exámenes de admisión. El afiliado puede elegir abonar un plan superior al PMO.
- La correspondiente cuota adicional queda a cargo del beneficiario.

Existe carácter de beneficiario

- Cuando se mantiene el contrato de trabajo o la relación de empleo público.
- • Mientras el trabajador o empleado reciba la remuneración del empleador;

Existe carácter de beneficiario

- -Extinción del contrato de trabajo – 3 meses sin aportes o lo que dure la prestación por desempleo.
- -En caso de accidente o enfermedad inculpable (sin aportes adicionales)
- -Suspensión sin goce de sueldo (3 meses o mas con aporte del empleado)
- -Lic. Sin goce de sueldos (aporte a su cargo y contribución del empleador)
- -Trabajador por temporada (puede optar por realizar aportes a su cargo y contribución Empleador)

No pueden ejercer el derecho de opción

- • Los beneficiarios que hayan extinguido su relación laboral.
- • Los trabajadores cuya retribución mensual sea inferior a las 2 bases mínimas de las previstas por el artículo 7º de la resolución 135/2009 ANSES o la que la reemplace en el futuro (\$ 268,06)

Opción de Cambio

- **BENEFICIARIO DEBE:**

- • Completar el formulario de opción sin tachaduras ni enmiendas.
- • El formulario de opción deberá contar con su firma debidamente certificada por autoridad competente (escribano, autoridad policial, bancaria o judicial).
- • Presentar:
 - 1. fotocopia del último recibo de sueldos o, en su defecto, certificación laboral.
 - 2. fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI).

- **AL MOMENTO DE EFECTUAR LA OPCIÓN, LA OBRA SOCIAL DEBE ENTREGAR AL BENEFICIARIO:**

- • La copia amarilla del formulario de opción de cambio.
- • Copia de la Hoja Informativa
- • La cartilla médica con la nómina completa de sus prestadores

Continuidad de la obra social elegida

- Al iniciar una nueva relación laboral los beneficiarios de obras sociales sindicales pueden elegir continuar con la obra social por la cual se realizó una opción de cambio en un empleo anterior o corregir dicha opción, a efectos de que los aportes que el nuevo empleador realiza sean canalizados hacia la obra social de la actividad.
- Se realiza en la Superintendencia de Salud – Formulario, Copia DNI (Independencia N° 1549- tel. 4222614)
- Solo beneficiarios de Obras sociales sindicales

Continuidad de la obra social elegida

**GOBIERNO FEDERAL**
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE SALUD

Fecha: / /

Departamento Control de Opciones

IMP. SOLICITUD DE CONTINUIDAD EN LA OBRA SOCIAL ELEGIDA

De el/la señor/ra:

Por medio de la presente me dirijo a ustedes para solicitar que validen en mi nombre el pedido de continuidad en Obra Social.

La relación está regida por el año _____, en adelante trabajador con la empresa _____ y recibiendo beneficios de la Obra Social _____ (P.L.).

Realizo el pedido de cambio a favor de _____ de D.O. _____ a la Obra Social _____ (P.L.).

El día _____ del mes de _____ de 20____, quedé en relación laboral.

Del año _____ me encontré empleado, hasta el día _____ del mes de _____ de 20____, en que comencé a trabajar en _____, donde recibí opaquas con continuidad en la Obra Social _____ (P.L.), para ser derivado por el organismo perteneciente a la Obra Social _____ (P.L.), que fuere designado por el correspondiente según lo descrito en este modo.

Por lo expuesto, solicito a vos/Opciones que se valide mi línea opaquas de cambio de Obra Social y se efectúen todos los trámites necesarios para lograr mi continuidad en la Obra Social _____ (P.L.) de acuerdo con el Decreto 1400/01 P.H.

Firma del solicitante

Nombre y Apellido	
Cómodo	Código Postal
Localidad	Provincia
Teléfono	CEP

Impulsado por el sistema para ser ingresado y procesado por el S.I.G. y el S.I.P. y el correspondiente organismo. Continúa con el trámite de Opciones para ser a favor de tener y opaquas. Atención: en la Obra Social para derivación por la empresa como trabajador por medio de <http://www.ars.gov.ar> (seleccionar por departamento, provincia) o opcion@ars.gov.ar

(*) La continuidad de la obra social elegida se realiza en el momento de la solicitud de continuidad de la obra social elegida.

© Servicio Público de Seguro Médico P.H. S.S. | COTISSAN Capital Autónoma de Buenos Aires | Argentina
+54-11-0000 | 0000-11-0000 | www.ars.gov.ar

Opción de cambio para beneficiarios de obras sociales del personal de dirección

- El trabajador puede ejercer el derecho de opción desde el momento mismo del inicio de la relación laboral
- • El trámite se realiza en forma individual ante la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y en forma colectiva ante la obra social elegida.
- • La opción de cambio puede realizarse una vez al año.
- • La misma se efectiviza el primer día del mes posterior a la presentación de la solicitud. Durante dicho período la obra social de origen debe otorgar al afiliado la prestación médica correspondiente.
- • El afiliado puede elegir entre las obras sociales del personal de dirección inscriptas en el Registro Nacional de Obras Sociales.
- • El trámite es totalmente gratuito.

Unificación de Aportes para beneficiarios en relación de dependencia y pasivos

- Si los cónyuges son titulares de dos obras sociales del sistema pueden optar por una de ellas para la unificación de aportes revistiendo ambos el carácter de titulares.
- En el caso de pluriempleo, el beneficiario debe unificar aportes en la obra social elegida

Beneficiarios Monotributistas

- Son beneficiarios del sistema en base a un aporte personal fijo destinado al seguro de salud. (\$ 70,00)
- • Para recibir prestaciones debe estar al día con el pago del tributo establecido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- • En el caso del Programa Ingreso Social con Trabajo el 100% del componente obra social es aportado por el Ministerio de Desarrollo Social. Esto aplica también para el grupo familiar.
- • En el caso del Monotributista Social para la Agricultura Familiar el Ministerio de Desarrollo Social aporta el 50% del componente obra social y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca abona el 50% restante. Esto se extiende al grupo familiar.

Beneficiarios Monotributistas

- Los monotributistas tienen garantizado el acceso progresivo a la cobertura de salud desde el inicio de su actividad,
- pudiendo acceder en forma inmediata a todas las prestaciones pertinentes al nivel ambulatorio y de urgencias y emergencias médicas del Programa Médico Obligatorio (PMO), quedando exceptuadas las prestaciones subsidiadas por la Administración de Programas Especiales
- Las prestaciones de alta complejidad a las que podrá acceder
- a partir de los 6 meses son:
 - • Trasplantes
 - • Prótesis
 - • Medicamentos para HIV/SIDA
 - • Tratamientos de drogodependencia

Beneficiarios Monotributistas

- **REQUISITOS PARA ACCEDER A LA COBERTURA DE SALUD**
- El beneficiario monotributista, al momento de acreditarse ante la
- Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), puede elegir
- libremente una de las obras sociales dispuestas en la nómina de la
- Superintendencia de Servicios de Salud, a excepción del PAMI y las
- obras sociales que se encuentren en crisis.
- Ninguna obra social puede rechazar la afiliación. Deberá completar la
- misma realizando el trámite de alta en la obra social elegida, acompañando:
 - • original y fotocopia del último comprobante de pago,
 - • original y fotocopia del DNI,
 - • formulario 184 F completo, de la Administración Federal de Ingresos
 - Públicos (AFIP).
 - • en el caso de ser Monotributista Social se presentará el formulario
 - 152 completo, de la Administración Federal de Ingresos Públicos
 - (AFIP), y carátula de efector social.

Contrato de Trabajo a Tiempo Parcial

- Art. 1º pto. 4 ley 26474- Las prestaciones de la seguridad social se determinaran teniendo en cuenta el tiempo trabajado, los aportes y contribuciones efectuadas.
- Los aportes y contribuciones para la obra social será la que corresponda a un trabajador, de tiempo completo de la categoría en que se desempeña el trabajador.